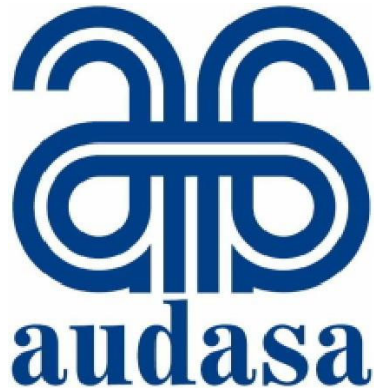




AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES “AUDASA DICIEMBRE 2025”

POR IMPORTE NOMINAL DE HASTA 63.451.000 EUROS

CON LA GARANTÍA SOLIDARIA DE:

ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

NOTA DE SÍNTESIS

El Folleto al que corresponde la presente Nota de Síntesis ha sido aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de noviembre de 2025.

I.- NOTA DE SÍNTESIS

EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U. “AUDASA DICIEMBRE 2025” POR IMPORTE NOMINAL DE HASTA 63.451.000 EUROS CON LA GARANTÍA DE ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Los elementos de información de la presente Nota de Síntesis (el “Resumen”) están divididos de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129, Artículo 7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el Folleto que debe publicarse en caso de oferta pública de valores y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

Esta Nota de Síntesis es solo una parte del Folleto y se complementa con los Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías, inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los cuales pueden consultarse a través de la página web del Emisor (<https://www.audasa.es/emision-de-obligaciones/>) (*), del Garante (<https://www.ena.es/emision-de-obligaciones/>) (*) y en la página web de la C.N.M.V. (www.cnmv.es).

Sección A – INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS

ADVERTENCIAS
- Esta Nota de Síntesis (el “Resumen”) debe leerse como una introducción a los Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías. El Resumen, Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías, se denominarán conjuntamente el “Folleto”. El Folleto puede consultarse a través de la página web del Emisor (https://www.audasa.es/emision-de-obligaciones/) (*), del Garante (https://www.ena.es/emision-de-obligaciones/) (*) y en la página web de la C.N.M.V. (www.cnmv.es). - Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto. - Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. - La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción de este, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las demás partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de adoptar su decisión inversora en dichos valores.
DENOMINACIÓN Y NÚMERO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES
La denominación legal del emisor es Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A.U. (la “Sociedad” o el “Emisor” o “AUDASA”); su denominación comercial es AUDASA. El número internacional de identificación de los valores (Código ISIN) es: ES0211839297.
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL EMISOR
AUDASA es titular del código de identificación fiscal A-15020522. El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de AUDASA es el siguiente: 959800Y489174UQSAR13. Los inversores pueden ponerse en contacto con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: grupoitinere@grupoitinere.com.
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
La C.N.M.V. es la autoridad competente en España a efectos del artículo 31 del Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Los inversores pueden contactar con la C.N.M.V. a través de su servicio de atención telefónica al inversor en el número de teléfono 900 535 015.
FECHA DE APROBACIÓN DEL FOLLETO
El Folleto ha sido aprobado y registrado por la C.N.M.V. con fecha 13 de noviembre de 2025.

(*) La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sección B – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EL EMISOR

¿QUIÉN ES EL EMISOR DE LOS VALORES?

Domicilio y forma jurídica, su identificador de entidad jurídica, el Derecho al amparo de la cual opera y su país de constitución:

La Sociedad tiene su domicilio social en A Coruña (15004), calle Alfredo Vicenti, número 15.

La forma jurídica adoptada desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima y se rige por la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (LSC), por la legislación complementaria y por la legislación específica aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje; el país de constitución es España.

Actividades principales:

La actividad de la Sociedad es la explotación, mantenimiento, conservación y, en su caso, actuaciones de construcción, de la autopista de peaje entre Ferrol y Tui (frontera portuguesa) de 219,6 km. de longitud, incluyendo la explotación de las áreas de servicio situadas en la autopista, con base en el contrato de concesión administrativa entre la Administración y la Sociedad. Sus ingresos provienen, en su mayor parte, de los peajes que abonan los usuarios de la vía y de los pagos de la Administración en razón de los convenios y Reales Decretos establecidos (estos ingresos representaron aproximadamente el 98% de la cifra de sus ingresos de explotación en los ejercicios 2023 y 2024 y, secundariamente, de la explotación de las áreas de servicio de la autopista y de la prestación de determinados servicios a Autoestradas de Galicia (cuya totalidad de su capital social pertenece a Ena Infraestructuras, S.A. ("ENA", o el "Garante"). La autopista está completa en cuanto a su trazado y revertirá a la Administración concedente (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) el 18 de agosto de 2048. Es el eje vertebrador de Galicia en cuanto a la movilidad terrestre, conectando 5 de los 7 núcleos de población más importantes con una población en el entorno de 1,5 millones de habitantes.

Principales accionistas y si es propiedad de terceros o si está controlado directa o indirectamente por terceros:

El accionista único de la Sociedad es Ena Infraestructuras, S.A.U. quien, a su vez, es propiedad de Enaitinere, S.A.U. La Sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y en el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, cuya sociedad dominante es Itinere Infraestructuras, S.A. ("ITINERE"), con domicilio social en Bilbao. Stichting Pensioenfonds ABP ("APG") ejerce el control del Grupo Itinere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Identidad de sus directores más importantes:

A continuación, se refleja la composición de su Consejo de Administración a la fecha del presente Resumen, así como la condición de sus miembros de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales.

Nombre	Cargo	Carácter
D. Andrés Muntaner Pedrosa	Presidente	Externo
D. Juan Carlos López Verdejo	Consejero	Dominical
D. Alberto Jiménez Ortiz	Consejero	Dominical
D. José Puelles Gallo	Consejero	Dominical
D. José Carlos Otero Fernández	Consejero	Dominical
D. Rafael Monjo Carrió	Consejero	Independiente
D. José Luis Gómez Sierra	Consejero	Independiente
Enaitinere, S.A.U., representada por D. Francisco Javier Pérez Gracia	Consejero	Dominical

El Director General de la Sociedad es D. José César Canal Fernández.

Identidad de los auditores legales:

Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 han sido auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Torre PwC Paseo de la Castellana 259.B, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

¿CUÁL ES LA INFORMACIÓN FINANCIERA FUNDAMENTAL RELATIVA AL EMISOR?

A continuación, se detalla información financiera basada en datos auditados del Emisor a 31 de diciembre de los años 2024 y 2023, así como en los datos no auditados del Emisor a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024:

	30-06-2025 (no auditado)	30-06-2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024	2024 (auditado)	2023 (auditado)	% VARIACIÓN 2024/2023
Resultado neto (miles de euros)	44.570	39.546	12,70%	90.274	82.576	9,32%
Deuda financiera neta (*MAR) (miles de euros)	1.028.709	1.014.638	1,39%	1.005.912	1.020.126	(1,39%)
Coefficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	43,36%	71,37%	(39,25%)	120,99%	41,03%	194,87%
Coefficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	239,33%	238,83%	0,21%	229,95%	242,95%	(5,35%)
Coefficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	518,60%	482,08%	7,58%	525,24%	460,85%	13,97%
Flujo de caja neto de actividades de explotación (miles de euros)	67.736	57.368	18,07%	100.889	72.245	39,65%
Flujo de caja neto de actividades de financiación (miles de euros)	(51.274)	(21.054)	143,54%	(58.848)	(63.987)	(8,03%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión (miles de euros)	(27.418)	(18.334)	49,55%	(7.317)	(23.054)	(68,26%)

(* MAR): son Medidas Alternativas de Rendimiento (datos sin auditar).

La opinión de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 es favorable y contiene el siguiente párrafo de énfasis "Llamamos la atención sobre la nota 2(a) de las cuentas anuales, que describe que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 125.742 miles de euros, principalmente a consecuencia del registro en el pasivo corriente del préstamo bancario por importe de 84.900 miles de euros y de obligaciones por importe de 100.000 miles de euros, ambos con vencimiento en noviembre de 2024. Tal y como se indica en dicha nota, con posterioridad al cierre, la Sociedad ha firmado un contrato de préstamo a largo plazo por importe de 84.900 miles de euros. Asimismo, según la previsión de flujos de tesorería de la Sociedad de enero a noviembre de 2024 que maneja

la dirección, los mismos serían suficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones a su vencimiento en noviembre de 2024. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.”

La contratación y elevación a público del contrato de préstamo mencionado en el anterior párrafo de énfasis tuvo lugar el 24 de enero de 2024. Asimismo, con fecha 12 de septiembre de 2024 y 27 de septiembre de 2024, la Sociedad firmó sendos contratos de préstamo bilaterales a largo plazo, por importe de 50.000 miles de euros cada uno, los cuales se desembolsaron en noviembre de 2024, coincidente con el vencimiento de la emisión de obligaciones por importe de 100.000 miles de euros.

La opinión de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 es favorable y no contiene salvedades, ni párrafos de énfasis, ni de incertidumbre.

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Folleto no se han producido variaciones adversas significativas en la posición financiera o comercial de AUDASA, ni en sus perspectivas futuras distintas de las indicadas en el apartado de riesgos específicos del Emisor.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR?

A continuación, se enumeran los riesgos que, actualmente, AUDASA considera específicos de la Sociedad:

- Riesgo concesional:** la Sociedad opera en función de su contrato de concesión, que establece el derecho al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario. Por ello, en caso de tener que acometer actuaciones en la concesión que supongan una variación de lo recogido en su contrato de concesión, la concesionaria habrá de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero. En el ejercicio 2011 y 2013 la Sociedad formalizó sendos convenios con la Administración General del Estado por los cuales AUDASA asumió el compromiso de acometer actuaciones de ampliación en la autopista y establecer bonificaciones a los usuarios en determinados trayectos. Como compensación por dichas actuaciones las tarifas y peajes de la Sociedad son revisadas anualmente de forma extraordinaria hasta que el saldo de compensación sea cero. Este saldo ascendía al 31 de diciembre de 2023 y 2024 a 344,7 millones de euros y a 357,6 millones de euros respectivamente. A 30 de junio de 2025 dicho saldo de compensación ascendía a 366,5 millones de euros.
En la medida en que AUDASA no cumpla con las obligaciones dimanantes de su contrato concesional, daría lugar a sanciones, pudiendo llegar, en su caso, a perder la concesión administrativa de la que es titular.

- Riesgo de negocio:** AUDASA no puede garantizar la generación de ingresos suficientes en el futuro como consecuencia de la pérdida hipotética futura de tráfico en la concesión de la que es titular.
La construcción de vías alternativas y/o medios de transporte alternativos en el corredor en el que presta su servicio la Sociedad, podría incidir negativamente en la utilización de la autopista y, por tanto, en su cifra de negocios.

En una hipotética situación de crisis económica general, la elevación significativa del precio de los carburantes o situaciones extraordinarias que influyan negativamente en la demanda o en la movilidad, afectarían negativamente a la utilización de la autopista y, en consecuencia, descenderían sus ingresos. En el verano de 2022 el precio del barril de Brent alcanzó cotas superiores a los 120\$; desde entonces ha ido paulatina y consistentemente bajando su precio hasta niveles en torno a los 74\$ en diciembre de 2024 y 68\$ en septiembre de 2025. Estas variaciones no han afectado a la utilización de la autopista.

En el siguiente cuadro se detalla la evolución de la intensidad media diaria (o “IMD”) de los tránsitos sujetos a peaje de la Sociedad desde el año 2020 hasta el 30 de septiembre de 2025. La intensidad media diaria se define como el número total de vehículos que han pasado por la carretera o autopista, o por una sección o tramo de estas, durante el período considerado dividido por el número de días de ese período.

AÑO	01-01-2025/ 30-09-2025	01-01-2024/ 30-09-2024	% Var. 30-09-2025/ 30-09-2024	2024	% Var. 2024/ 2023	2023	% Var. 2023/ 2022	2022	% Var. 2022/ 2021	2021	% Var. 2021/ 2020	2020
IMD (*)	25.071	23.890	4,9%	23.655	4,2%	22.697	4,1%	21.803	11,1%	19.620	29,7%	15.126

(*) Datos obtenidos de los registros de la Sociedad.

La IMD del ejercicio 2020 fue fuertemente afectada por la crisis sanitaria originada por la Covid-19. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, entre otras, el establecimiento de restricciones a la movilidad. Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española mejoraron notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad. A lo largo de los años posteriores, la utilización de la autopista ha continuado incrementándose, registrándose una IMD superior a la habida en 2019, último año pre-Covid-19.

Las características de la autopista AP-9 (negocio maduro y ampliamente consolidado) mitigan este riesgo.

A 30 de septiembre de 2025 la IMD ha sido de 25.071 vehículos, lo que representa un incremento del 4,94% respecto al mismo periodo del año anterior.

- Riesgo de endeudamiento y Riesgo de variaciones en el tipo de interés:** a 31 de diciembre de 2024, la Sociedad tiene un endeudamiento bruto de 1.052,2 millones de euros, compuesto por financiación con entidades de crédito, emisiones de obligaciones y financiaciones bilaterales con terceros, siendo su ratio de Deuda financiera neta / EBITDA de 5,73x (MAR: Medida Alternativa de Rendimiento. Dato sin auditar). A 30 de junio de 2025, el endeudamiento bruto de la Sociedad permanece invariable respecto al de 31 de diciembre de 2024, es decir, asciende a 1.052,2 millones de euros.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad dispone de financiación con entidades de crédito a tipo de interés variable referenciado a Euribor a 6 meses más un margen del 1,15%, siendo el porcentaje que representaba esta deuda respecto a la deuda total de la Sociedad del 11,0%

(116,1 millones de euros). A 30 de junio de 2025, dicho porcentaje de deuda respecto a la deuda total de la Sociedad sigue invariable, estando el resto de la deuda de la Sociedad a tipos de interés fijos. A este respecto, un eventual incremento del tipo de interés de referencia en la deuda de tipo de interés variable a 30 de junio de 2025 de +100 puntos básicos respecto al tipo de interés vigente a dicha fecha, tendría un efecto cuantitativo que supondría un menor resultado neto del ejercicio 2025 de 871 miles de euros en un ejercicio completo. AUDASA tiene el vencimiento de una emisión de obligaciones el 14 de diciembre de 2025 por un importe de 63,5 millones de euros a tipo de interés fijo del 3,75%, la cual tiene intención de refinanciar mediante la presente Emisión.

Tanto a 31 de diciembre de 2024, como a 30 de junio de 2025, la Sociedad tiene en vigor seis emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas, por un monto total de 620,9 millones de euros, todas ellas a tipo de interés fijo, amortización por su totalidad a su vencimiento y con un coste medio ponderado del 3,58% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento).

A 31 de diciembre de 2024 así como a 30 de junio de 2025, la financiación con terceros (315,2 millones de euros) tiene un tipo fijo medio ponderado del 3,27% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento).

En consecuencia, el coste medio ponderado de la deuda de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 es el 3,57% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento), teniendo en consideración el tipo de interés del Euribor a 6 meses aplicable a la financiación con entidades de crédito (116,1 millones de euros) vigente a 31 de diciembre de 2024. Asimismo, el coste medio ponderado de la deuda de la Sociedad a 30 de junio de 2025 es el 3,47% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento).

AUDASA, durante las distintas crisis generales habidas (i.e. del petróleo, financieras, Covid-19), ha tenido pleno acceso a los mercados de deuda, habiéndose financiado en condiciones de mercado en los distintos contextos económicos.

4. **Riesgo regulatorio:** AUDASA está sujeta al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos, fiscal, etc.), cuya estabilidad y garantía resulta fundamental en un sector fuertemente regulado. Como en todos los sectores altamente regulados, los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al negocio de la Sociedad, no siendo posible valorar cuáles pueden ser las acciones de la Administración concedente en un período prolongado de tiempo y siendo escasa la posibilidad de incidir en las mismas. En el caso de cambios regulatorios significativos (incluyendo modificaciones tributarias), que en el corto plazo podrían tener efecto sobre los ingresos u obligar a asumir nuevos costes o inversiones, la Sociedad tendría derecho a ajustar los términos de la concesión o negociar con la Administración concedente determinados cambios en estos para restablecer el equilibrio económico financiero.

AUDASA, a la fecha de registro de este Folleto, no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad.

5. **Riesgo de resolución del contrato de concesión de que es titular AUDASA conforme a la legislación vigente:** en su condición de titular de un contrato de concesión de obras, AUDASA está sujeta a la vigente legislación administrativa, que establece que es causa de resolución de cualquier contrato de concesión de obras, entre otras, el rescate de la explotación de las obras por el órgano de contratación, debiendo entenderse por rescate la declaración unilateral del órgano contratante, adoptada por razones de interés público, por la que dé por terminada la concesión, no obstante la buena gestión de su titular, para su gestión directa por la Administración. El rescate de la concesión requerirá además conforme a la legislación vigente la acreditación de que dicha gestión directa es más eficaz y eficiente que la concesional. En los supuestos de resolución por causa imputable a la Administración, esta abonará al concesionario en todo caso una compensación.

Por tanto, cualesquiera medidas que pudieran contemplar en el futuro la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a la Sociedad y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas medidas), implicarían en todo caso y conforme a la legislación vigente, el derecho de la sociedad concesionaria a ser debidamente compensada e indemnizada. Indemnización que a juicio de AUDASA sería significativamente superior al importe actual de su deuda.

6. **Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica:** resulta difícil valorar cuál puede ser la evolución económica general y del entorno geográfico de influencia de la autopista en el período próximo. La demanda en el uso de la autopista se prevé acompañada con la evolución de la economía general. Sería necesario, además, considerar matizaciones en las previsiones de evolución de la demanda, como el desarrollo de medios de transporte alternativos que pudieran llegar a reducir, a medio y largo plazo, la cuota de mercado de la autopista. En todo caso, las expectativas resultan positivas en el corto y medio plazo por lo que se espera seguir manteniendo crecimientos sostenibles en el desarrollo de la actividad.

7. **Procedimiento de revisión de la Comisión Europea:** con fecha 23 de septiembre de 2021, AUDASA tuvo conocimiento de que la Comisión Europea había publicado en su página web la remisión de una carta de emplazamiento a España para garantizar la correcta aplicación de las normas de la UE en materia de contratación pública y contratos de concesión.

Tal y como indica el comunicado de prensa de la Comisión, la carta de emplazamiento traería causa de la ampliación por parte del Estado miembro español de la duración de la concesión de la autopista AP-9 sin haber iniciado previamente un procedimiento de licitación.

Con fecha 24 de abril de 2024, la Comisión Europea envió una segunda carta de emplazamiento adicional a la carta de emplazamiento de 23 de septiembre de 2021 al Gobierno de España (INFR(2021)4052) considerando, respecto de la modificación y prórroga de la concesión de la autopista AP-9, que el Reino de España ha infringido el artículo 3 de la Directiva 93/07/CEE y los principios generales de igualdad de trato y transparencia e invitando al Gobierno de España a remitirles observaciones.

Con fecha 17 de julio de 2025, la Comisión ha decidido emitir un dictamen motivado en el que solicita a España [INFR(2021)4052] que respete las normas de la UE en materia de contratación pública, en particular con respecto a los contratos de concesión. Conforme a las informaciones publicadas, España habría contestado en los dos meses siguientes a dicho Dictamen manteniendo la regularidad y legalidad de lo actuado.

Conforme a la normativa de los Tratados Europeos que regulan los procedimientos de infracción de los Estados Miembros, AUDASA no es destinatario de las cartas de emplazamiento, ni del dictamen motivado, ni es parte en el procedimiento de infracción que se pudiera desarrollar, ni en los procesos judiciales que se puedan derivar del mismo en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ("TJ").

A la fecha de aprobación del presente Folleto, AUDASA no tiene conocimiento de que se hayan producido posteriores actuaciones a las reflejadas anteriormente.

8. **Obligación de distribución de dividendo por parte de AUDASA:** en febrero de 2025 se formalizó un préstamo para la refinanciación de la deuda de adquisición de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (hoy denominada Ena Infraestructuras, S.A.) formalizado por su accionista Enaitinere, S.A.U., siendo esta sociedad la prestataria por un importe conjunto inicial de 845,3 millones de euros. El importe de este préstamo a la fecha del presente Folleto es de 788,9 millones de euros. En el clausulado del contrato de préstamo se asumen determinados compromisos en relación con el reparto de dividendos. Entre ellos, ENA debe ejercer su derecho de voto en los órganos sociales de AUDASA para que distribuya a su accionista (Ena Infraestructuras, S.A.U.) el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil y, en la medida de que exista remanente de tesorería, mediante préstamos intragrupo. La citada obligación de distribución a su accionista está limitada a sus disponibilidades de tesorería después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago. La referida obligación de distribución estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 17 de febrero de 2035. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer obligaciones similares en cuanto a la obligación de distribución.

Sección C – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS VALORES

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES?

Tipo, clase e ISIN:

Los valores integrantes de la presente Emisión tendrán la naturaleza de obligaciones, con bonificación fiscal, que son valores de renta fija que representan una deuda para el Emisor y reembolsables a su vencimiento. Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta y no tienen el carácter de subordinados.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores, entidad dependiente de la C.N.M.V., ha asignado el Código ISIN ES0211839297 para identificar las obligaciones objeto del presente Folleto.

Moneda, denominación, valor nominal, número de valores emitidos y vencimiento de los mismos:

Los valores estarán denominados en euros. El importe nominal de la Emisión es de hasta 63.451.000 euros, representado por hasta 126.902 obligaciones de 500 euros de valor nominal cada una. El precio de emisión y reembolso de los valores es por su valor nominal. Su vencimiento será a los 10 años de la fecha de su desembolso, es decir, el 15 de diciembre de 2035.

Tipo de interés nominal, indicación del rendimiento y aspecto fiscal:

El tipo de interés nominal (cupón) aplicable a la Emisión es el 3,75% anual (base 365).

La T.I.R. es del 3,75% (considerando los flujos fiscales de los rendimientos del ahorro sería del 3,89% para un tipo impositivo del 19%, del 3,81% para un tipo impositivo del 21%, del 3,74% para un tipo impositivo del 23%, del 3,59% para un tipo impositivo del 27% y de un 3,48% para un tipo impositivo del 30%) que equivale a una rentabilidad financiero-fiscal para un suscriptor de la presente Emisión, sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del 4,80% para un tipo impositivo del 19%, de un 4,83% para un tipo impositivo del 21%, de un 4,85% para un tipo impositivo del 23%, de un 4,91% para un tipo impositivo del 27% y de un 4,96% para un tipo impositivo del 30%. La citada rentabilidad indica la equivalencia financiera, es decir, se iguala la T.I.R. que para el suscriptor representaría la suscripción de obligaciones fiscalmente bonificadas al 3,75% de interés nominal y la adquisición de otro producto financiero de renta fija, sin bonificación fiscal, al mismo plazo y mismas fechas de pago de intereses que la presente Emisión y que ofreciese un cupón o tipo de interés nominal del 4,80% para un tipo impositivo del 19%, de un 4,83% para un tipo impositivo del 21%, de un 4,85% para un tipo impositivo del 23%, de un 4,91% para un tipo impositivo del 27% y de un 4,96% para un tipo impositivo del 30%.

La Emisión goza de una bonificación del 95% sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20%, pero los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 24% de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dicha cuota. Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota. No obstante, las sociedades de seguros, ahorro y entidades de crédito, no se deducirán cantidad alguna.

Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso:

El Emisor ha formalizado con la entidad CaixaBank, S.A. un contrato de compromiso de liquidez. A continuación, se describen las principales características del mencionado contrato:

La Entidad de Liquidez se compromete, en los términos previstos en el contrato de liquidez, a dotar de liquidez a los Valores en el Mercado A.I.A.F de Renta Fija, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre los Valores en el sistema electrónico de negociación de renta fija denominado SEND Smart Renta Fija "la plataforma SEND" del referido Mercado, de conformidad con las siguientes reglas:

El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de 25.000 euros.

La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos del precio correspondiente a la oferta. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.

En casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en el contrato de liquidez, de acuerdo con la normativa establecida en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en la plataforma SEND, para este supuesto.

Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará, al menos, el valor razonable y podrá tomar como referencia el precio de cierre del valor en la última sesión en la que este se haya negociado.

Derechos inherentes a los mismos:

Los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre AUDASA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten.

Los titulares de las obligaciones tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas.

Prelación relativa de los valores dentro de la estructura de capital en caso de insolvencia:

Estos valores constituyen obligaciones ordinarias no subordinadas del Emisor y, en caso de concurso de acreedores del Emisor, su orden de pago, según la normativa concursal, se encuentran al mismo nivel que las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de bonos y obligaciones ordinarias, así como al mismo nivel de aquellas obligaciones del Emisor que tengan la consideración de créditos ordinarios conforme al artículo 269 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

El Emisor no cuenta con bonos ni obligaciones que tengan atribuido un privilegio especial ni con otros créditos con privilegio especial conforme a la normativa concursal.

Eventuales restricciones a la libre negociabilidad de los valores:

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

Política de dividendos y de distribución de resultados:

El Emisor ha optado por no explicitar la política de dividendos y de distribución de resultados.

¿DÓNDE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES?

Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. solicitará la admisión a cotización de la presente Emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso, es decir, no más tarde del 15 de enero de 2026.

¿HAY ALGUNA GARANTÍA VINCULADA A LOS VALORES?

Descripción de la naturaleza y el alcance de la garantía:

La Emisión está garantizada por Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA", o el "Garante"). La garantía prestada por ENA no está sometida a ninguna condición. En caso de incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por la presente Emisión, ENA garantiza su cumplimiento. ENA hará frente a dicha garantía, en su caso, con todo su patrimonio. Es una garantía personal, solidaria y a primer requerimiento.

Descripción del Garante:

La denominación legal del Garante es Ena Infraestructuras, S.A.U.; su denominación comercial es ENA, con N.I.F: A-28920965. El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de ENA es el siguiente: 959800KHVB3PVY5C3G51.

ENA tiene su domicilio social en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1, planta 11; la forma jurídica adoptada por ENA desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de sociedades; el país de constitución es España.

Las principales actividades de ENA son las de gerenciar las operaciones y la prestación de determinados servicios a sus sociedades filiales (no explotando directamente ninguna concesión de autopistas); Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. ("AUCALSA"), Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A.U. ("AUDASA"), Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA") y Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A.U. ("AUTOESTRADAS").

La Sociedad repercute a sus filiales un canon por la prestación de los servicios descritos, en virtud de los contratos suscritos con las mismas. La principal partida de ingresos de ENA se corresponde con la de ingresos financieros por las participaciones en instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo y asociadas.

Información financiera fundamental:

A continuación, se detalla información financiera basada en datos auditados del Garante a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, así como en los datos no auditados del Garante a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024:

	30-06-2025 (no auditado)	30-06-2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024	2024 (auditado)	2023 (auditado)	% VARIACIÓN 2024/2023
Resultado neto (miles de euros)	70.133	33.834	107,29%	88.705	104.696	(15,27%)
Deuda financiera neta (*MAR) (miles de euros)	(12.187)	(5.822)	109,33%	(4.319)	(2.719)	58,85%
Coficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	128,29%	175,09%	(26,73%)	63,88%	58,91%	8,43%
Coficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	65,06%	56,08%	16,02%	62,08%	46,57%	33,29%
Coficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	n.a (sociedad sin endeudamiento financiero)					
Flujo de caja neto de actividades de explotación (miles de euros)	65.562	30.346	116,05%	84.449	69.306	21,85%
Flujo de caja neto de actividades de financiación (miles de euros)	7.447	(24.721)	(130,12%)	(79.621)	(25.530)	211,88%
Flujo de caja neto de actividades de inversión (miles de euros)	(67.896)	(5.540)	1.125,57%	(1.528)	(43.903)	(96,52%)

(* MAR): son Medidas Alternativas de Rendimiento (datos sin auditar).

A la fecha de registro del presente Folleto, ENA no tiene deuda financiera.

Las cuentas anuales del Garante correspondientes al ejercicio auditado cerrado al 31 de diciembre de 2023 no contienen salvedades, ni párrafos de énfasis, ni de incertidumbre en su informe de auditoría.

La opinión de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 es favorable y contiene el siguiente párrafo de énfasis: "Llamamos la atención sobre la nota 2 de las cuentas anuales, que describe que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 5.577 miles de euros como consecuencia del registro en el pasivo corriente de intereses devengados sobre los préstamos otorgados por sociedades del grupo por importe de 13.333 miles de euros. Tal y como se indica en dicha nota, con fecha 17 de febrero de 2025, la Sociedad ha procedido a la formalización de nuevos contratos de préstamo con sociedades del grupo con vencimiento en 2025, los cuales han permitido la total cancelación y extinción de los contratos de préstamo anteriores. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión." El fondo de maniobra es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto.

No se han producido variaciones adversas significativas en las posiciones financiera y comercial del Garante desde el 31 de diciembre de 2024, ni en sus perspectivas futuras distintas de las indicadas en el apartado de riesgos específicos del Garante.

Principales factores de riesgo que afectan al Garante:

Debido a su actividad y a la conformación de sus activos (accionista de sociedades concesionarias de autopistas de peaje), los principales riesgos de ENA son los asociados a las sociedades concesionarias que conforman el grupo ENA.

- 1. Garantías comprometidas:** ENA garantiza la totalidad del endeudamiento de AUDASA, AUCALSA, y AUTOESTRADAS (1.052,2, 280,0 y 25,0 millones de euros respectivamente), por tanto, en caso de insolvencia de cualquiera de ellas, ENA habría de responder con todo su patrimonio para hacer frente a los compromisos asumidos en las citadas garantías. ENA no garantiza endeudamiento de AUDENASA ya que esta sociedad no tiene endeudamiento financiero.

ENA tiene prestadas contragarantías a sus sociedades filiales en relación con las fianzas que estas han de constituir por los conceptos de explotación, construcción y otras fianzas (46,5 millones de euros al 31 de diciembre de 2024 así como a la fecha del presente Folleto).

- 2. Obligación de distribución de dividendos por parte de ENA y pignoración de sus acciones:** conforme a lo regulado en el préstamo de su única accionista Enaitinere, S.A.U., esta asumió el compromiso de ejercer sus derechos políticos en los órganos sociales de ENA, de forma que esta distribuya a su accionista Enaitinere, S.A.U. todo el flujo de caja distribible después de atender todos y cada uno de sus compromisos de pago y con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada distribución se realiza mediante dividendos, dividendos a cuenta y, en la medida de que exista remanente de tesorería, mediante préstamos intragrupo. La referida obligación de distribución estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 17 de febrero de 2035. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer obligaciones similares en cuanto a la obligación de distribución.

Las acciones de ENA están pignoradas en garantía del préstamo de su única accionista Enaitinere, S.A.U. En caso de insolvencia de Enaitinere, S.A.U. la garantía sería ejecutada y habría un cambio en la titularidad de sus acciones. La referida pignoración estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 17 de febrero de 2035. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer pignoraciones similares.

- 3. Riesgo de negocio:** ver riesgo de negocio del Emisor.

La construcción de vías alternativas y/o medios de transporte alternativos en los corredores en los que prestan su servicio las sociedades participadas por ENA, podría incidir negativamente en la utilización de las autopistas y, por tanto, en su cifra de negocios.

Una hipotética situación de crisis económica general, la elevación significativa del precio de los carburantes o situaciones que influyan negativamente en la demanda o en la movilidad, afectarían negativamente a la utilización de las autopistas y, en consecuencia, descenderían sus ingresos.

En el siguiente cuadro se muestra la intensidad media diaria de vehículos de las concesionarias del Grupo ENA desde el año 2020 hasta el 30 de septiembre de 2025:

AÑO	01-01-2025/ 30-09-2025	01-01-2024/ 30-09-2024	% Variac. 30-09-2025/ 30-09-2024	2024	% Variac. 2024/ 2023	2023	% Variac. 2023/ 2022	2022	% Variac. 2022/ 2021	2021	% Variac. 2021/ 2020	2020
AUDASA	25.071	23.890	4,9%	23.655	4,2%	22.697	4,1%	21.803	11,1%	19.620	29,7%	15.126
AUCALSA	9.302	9.321	(0,2%)	8.597	(2,9%)	8.854	3,9%	8.520	10,2%	7.733	34,8%	5.736
AUTOESTRADAS	12.897	12.276	5,1%	12.146	4,1%	11.669	4,6%	11.157	3,1%	10.821	23,6%	8.756
AUDENASA	26.949	26.203	2,9%	26.043	2,3%	25.452	1,2%	25.151	3,7%	24.262	21,9%	19.905
TOTAL GRUPO ENA (*)	21.392	20.584	3,9%	20.299	3,1%	19.691	3,2%	19.080	8,0%	17.670	26,9%	13.925

(*) Datos obtenidos de los registros de la Sociedad.

La IMD del ejercicio 2020 fue fuertemente afectada por la crisis sanitaria originada por la Covid-19. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, entre otras, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad. Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española mejoraron notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de las autopistas operadas por el Grupo ENA. En el año 2022 la utilización de las autopistas del Grupo alcanzó los niveles pre-Covid 19.

Las características de las autopistas de ENA (negocios maduros y ampliamente consolidados) mitigan este riesgo.

4. **Riesgo concesional, Riesgo regulatorio y Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica:** debido a la actividad de ENA y al ser accionista de sociedades concesionarias de peaje, los riesgos referidos en este apartado son similares a los descritos para estos mismos riesgos en el Emisor.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES?

1. **Riesgo asociado a la garantía:** en caso de insuficiencia de disponibilidades financieras del Emisor los ingresos de ENA se verían reducidos significativamente y, en consecuencia, su capacidad para atender su compromiso como Garante.
2. **Riesgo de mercado y de tipo de interés:** la Emisión es a tipo fijo y a un plazo de 10 años, una vez admitidos los valores de la Emisión a negociación, pueden ser negociados por encima o con descuento en relación con el precio de emisión inicial (valor nominal), dependiendo de los tipos de interés vigentes, del precio de mercado para valores similares y las condiciones económicas generales. Asimismo, no se puede asegurar que el cupón de la presente Emisión esté situado a los niveles a los que se encuentren los tipos de interés en cada momento. En este sentido, a fecha 30 de septiembre de 2025, de las seis emisiones de la Sociedad admitidas a negociación en el mercado A.I.A.F., plataforma SEND, una de ellas cotiza por debajo de la par y cinco por encima de la par.
3. **Riesgo de liquidez o representatividad de las obligaciones en el mercado:** los valores son de nueva emisión, por lo que no se puede asegurar que se vaya a producir una negociación activa en el mercado, si bien el Emisor ha formalizado con CaixaBank, S.A. un contrato de compromiso de liquidez al objeto de paliar este riesgo (ver en esta Sección C “Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso”).
4. **Riesgo de crédito:** es el que se deriva de las pérdidas económicas por el incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones de pago de cupones y de nominal de la Emisión o de que se produzca un retraso en el mismo. Desde la fecha de constitución del Emisor y del Garante estos han cumplido puntual y fielmente todos y cada uno de sus compromisos.

Sección D – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES O SOBRE SU ADMISIÓN

A COTIZACIÓN EN UN MERCADO REGULADO

¿EN QUÉ CONDICIONES Y PLAZOS PUEDO INVERTIR EN ESTE VALOR?

La Emisión es una oferta pública de valores, dirigida al público en general, sin que esté sujeta a ninguna condición.

El período de suscripción de los valores queda establecido como sigue:

Inicio Periodo Suscripción	Fin Periodo Suscripción	Fecha de Desembolso
17 de noviembre de 2025 (9:00 horas- Horario Peninsular)	5 de diciembre 2025 (14:00 horas- Horario Peninsular)	15 de diciembre de 2025

Las entidades ante las cuales los inversores podrán suscribir las obligaciones objeto de la presente Emisión son las siguientes: CaixaBank, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Renta 4 Banco, S.A., GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A., Banca March, S.A., Cecabank, S.A., Kutxabank Investment, S.V., S.A.U., Kutxabank, S.A., Andbank España Banca Privada, S.A.U., Tressis, S.V., S.A., Link Securities, S.V., S.A y Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A.

A tal efecto, los inversores deberán disponer de cuenta corriente y de valores en la entidad a través de la cual tramiten su orden de suscripción, o bien si cursan su orden de suscripción a través de GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A., Kutxabank Investment, S.V., S.A.U., Tressis, S.V., S.A., Link Securities, S.V., S.A. y Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A. deberán tener abierta en esta entidad la cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores.

Las órdenes de suscripción tendrán el carácter de irrevocables. Excepcionalmente, conforme al artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129, podrán revocarse dichas órdenes por parte de aquellos suscriptores que hayan tramitado su orden de suscripción con anterioridad a la publicación de un Suplemento al Folleto con motivo de cualquier nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave relativo a la información incluida en el Folleto que pueda afectar a la evaluación de los valores. Dichos suscriptores tendrán derecho a retirar su aceptación dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del Suplemento, siempre que el nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave se haya detectado antes del cierre del periodo de la oferta, es decir antes del 5 de diciembre de 2025.

La cantidad mínima para suscribir es de una obligación (500 euros), el límite máximo viene determinado por hasta el importe de la Emisión.

Prorrato:

Una vez cerrado el periodo de suscripción de los valores, si las solicitudes de suscripción fueran superiores al importe de la Emisión, se procederá a efectuar un prorrato dentro de los tres días hábiles siguientes. El resultado del prorrato será comunicado como Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda, a la C.N.M.V. y expuesto al suscriptor para su conocimiento en las oficinas de las Entidades Colocadoras, o Colocadoras Asociadas, en su caso, el día hábil siguiente al que se haya efectuado el prorrato, y efectuándose la liquidación definitiva resultante del mismo con valor fecha desembolso.

Admisión a negociación:

El Emisor solicitará la admisión a negociación en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, Plataforma SEND, en un plazo no superior a un mes desde la fecha del desembolso de la Emisión.

Gastos de la emisión:

Las operaciones de suscripción de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto para los inversores si estas se realizan a través de las Entidades Colocadoras o Colocadoras Asociadas, en su caso. Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos en IBERCLEAR serán por cuenta y a cargo del Emisor.

La presente Emisión está libre de comisiones y gastos para los suscriptores por parte del Emisor.

En cualquier caso, las entidades en las que los suscriptores tengan depositados los valores podrán repercutir a los titulares de los mismos, por las cuentas corrientes, de efectivo y de valores, las comisiones o gastos por el abono de los cupones y las comisiones de custodia y administración que tengan establecidas en sus folletos de tarifas publicados en sus páginas web y en sus oficinas.

¿QUIÉN ES EL OFERENTE O LA PERSONA QUE SOLICITA ADMISIÓN A COTIZACIÓN?
El oferente y la persona que solicitará la admisión a cotización será la propia Sociedad emisora de los valores (véase la Sección B de este Resumen relativa a la información fundamental sobre el Emisor).
¿POR QUÉ SE HA ELABORADO ESTE FOLLETO?
El Folleto se ha elaborado con el objeto de realizar una emisión de obligaciones por importe de hasta 63.451.000 euros del Emisor. La presente Emisión se destinará a atender la amortización contractual de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas realizada en el ejercicio 2015 por importe de 63.451.000 euros que vence el 14 de diciembre de 2025. En caso de que la suscripción de la presente Emisión sea inferior al importe a refinanciar de 63.451.000 euros, la Sociedad atenderá la diferencia mediante tesorería propia. Los ingresos netos estimados por el Emisor considerando la suscripción completa de la Emisión ascenderán a 61.679.060,97 euros. La Emisión no está asegurada. La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de interés que afecte a la oferta de los valores.